UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 581 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Saúl Méndez Anyosa sobre rectificación de su apellido paterno; y

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito de Registro N° 0155, de fecha 24 de abril de 2019, Saúl Méndez Anyosa, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la rectificación de su apellido paterno en la base de datos de matrícula y otros advirtiendo que aparecen en tal como "Mandez" debiendo ser correcto "Méndez", conforme se tiene de su Documento Nacional de Identidad y Partida de Nacimiento;

Que, teniendo en consideración que el Código Civil de 1984, prescribe que "Toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos", cuya característica legal es la inmutabilidad del mismo; es decir en principio el nombre de la persona no cambia, pues lo contrario haría difícil e insegura su identificación"; "...nadie puede cambiarse de nombre ni nadie puede cambiarlo; es atribución exclusiva de la jurisdicción, a petición de parte, por ello, en estricto, tiene protección erga onmes, como lo dispone el artículo 53° de la Ley del Registro Civil; por cuanto la regla general es que es inmodificable, salvo que existan motivos justificados a través de una Resolución Judicial, es decir la calificación y pronunciación favorable del juez, conforme lo establece el artículo 29° del Código Civil";

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

Que, por lo expuesto, resulta procedente amparar la petición de rectificación e inclusión en su apellido paterno en la segunda letra, se advierte que se consigna con la primera letra del alfabeto, es decir la vocal "A"; debiendo corregirse con la quinta letra del alfabeto, es decir la vocal "E", el cual debe decir "MÉNDEZ", esta debe ser rectificada administrativamente;

Estando a la Opinión Legal N° 154-2019-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 581 -2019-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el apellido paterno el cual figura en la base de datos de matrícula y otros como "Mandez" debiendo ser correcto "Méndez", siendo el nombre y apellido correcto SAÚL MÉNDEZ ANYOSA, con código de estudiante N° 10193301, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica, Oficina General de Informática y Sistemas y a la Escuela Profesional de Ciencias de Antropología Social de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. Abg. CARMEN S.A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de Antropología Social
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Gestión académica
Oficina de Certificación Grados y títulos
Interesado
Archivo

CAZP/fph